

**Acta Circunstanciada derivada
de la Terminación Anticipada del
Contrato de Obra Pública
No. 144-OP-0058/19-DC/OBRA.**

Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0058/19-DC/OBRA

Acta circunstanciada que se elabora en apego a los Artículos 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 159 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, con motivo de la Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública, número 144-OP-0058/19-DC/OBRA celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la empresa Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V., en adelante "El Gobierno" y "El Contratista", respectivamente.

I. Lugar, fecha y hora:

Siendo las 11:00 horas del día 09 de enero de 2020, en E.C. Km. 334.7 (Chihuahua – Juárez) – E.C. Km. 22.3 (Juárez – Janos), lugar en donde se realizarían los trabajos amparados por el contrato de obra pública No. **144-OP-0058/19-DC/OBRA**, se reúnen las personas que a continuación se especifican.

II. Intervienen y firman al final de esta acta:

Por el Gobierno del Estado de Chihuahua el C. Ing. José Antonio Lerma Renova, Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y el C. Ing. Raúl Ramírez Loera, Residente de Obra de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el C. Ing. Alejandro Núñez Sáenz, superintendente de construcción por parte de la empresa Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.

III. Descripción de los trabajos que se terminan anticipadamente:

De conformidad con los artículos 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 159 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, mediante este instrumento se hace constar:

La Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0058/19-DC/OBRA**, correspondiente a los trabajos consistentes al: **Mantenimiento menor de carreteras estatales y federales de cuota no fideicomitadas: Reparación de losas de concreto E.C. Km. 334.7 (Chihuahua – Juárez) – E.C. Km. 22.3 (Juárez – Janos) en una longitud de 28.16 km. En el municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua**, el cual fue adjudicado a la empresa Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V., mediante **Licitación Pública No. SCOP-LPN-042-2019**.

IV. Monto del contrato:

El monto total del contrato es por la cantidad de \$8,120,784.74 (Ocho millones ciento veinte mil setecientos ochenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**Acta Circunstanciada derivada
de la Terminación Anticipada del
Contrato de Obra Pública
No. 144-OP-0058/19-DC/OBRA.**

V. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada:

No se generaron estimaciones.

VI. Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos

No se ejecutaron trabajos

VII. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y término, contractual y real.

La fecha de inicio de los trabajos fue pactada en la **Cláusula Tercera** del contrato, para el día 28 de octubre de 2019 y, con un plazo de ejecución de 65 días naturales, programando su terminación el día 31 de diciembre de 2019.

Cabe indicar que los trabajos no se llevaron a cabo debido a que la empresa contratista presentó escrito S/N, de fecha 31 de diciembre de 2019, en el cuál solicita la terminación anticipada del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0058/19-DC/OBRA, lo anterior en virtud de que a esa fecha y como lo señala en su escrito, no le había sido entregado el pago del anticipo correspondiente y que fuera estipulado en la **Cláusula Quinta** del contrato que nos ocupa. Así mismo, la empresa señala que el día 31 de diciembre de 2019 era la fecha de término que se tenía contratada, por ello y con debida razón señala que en el citado día expiraron las obligaciones contractuales, aunado al no otorgamiento del anticipo, consideran que no tuvieron oportunidad de adquirir en tiempo y forma los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, mismos que por su naturaleza serán incrementados por ser cierre de año y que por tal motivo, la propuesta originalmente contratada se vería fuertemente afectada con lo cual se estaría en riesgo de insolvencia para la ejecución de los trabajos encomendados.

VIII. Relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentra la obra:

Los representantes de "El Gobierno" y de "El Contratista" que intervienen en este acto, realizaron conjuntamente una revisión del avance físico-financiero de la obra, de acuerdo con el programa autorizado para el objeto del contrato de referencia, con base en la solicitud de la empresa mencionada en el apartado VII y a los registros financieros, se confirma un avance financiero de 0%.

IX. Acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos:

Ambas partes acuerdan que debido a las razones expuestas en el apartado VII, en el cual se confirma con el avance financiero en el apartado VIII, solo resta restablecer por medio de éste acto,

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

**Acta Circunstanciada derivada
de la Terminación Anticipada del
Contrato de Obra Pública
No. 144-OP-0058/19-DC/OBRA.**

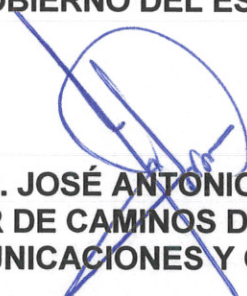
la vigilancia y resguardo del lugar de la obra e "El Gobierno" por parte de "El Contratista", el cual fue otorgado mediante oficio No. RCVA-079/10-19.

X. Periodo en el cual se determinará el importe de los gastos no recuperables, en su caso.

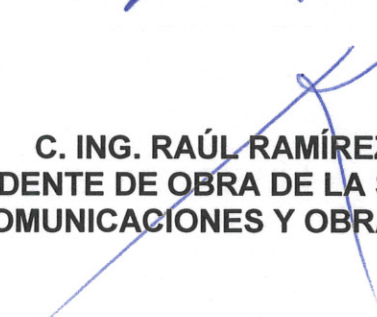
No se generaron gastos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 11:00 horas del día 09 de enero de 2020 y previa lectura que se da al acta, la ratifican y firman quienes en ella intervienen.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"



**C. ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



**C. ING. RAÚL RAMÍREZ LOERA.
RESIDENTE DE OBRA DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

POR EL "CONTRATISTA"



**C. ING. ALEJANDRO NÚÑEZ SÁENZ
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Chihuahua, Chih. 01 de julio de 2020

C. LIC. OSCAR ALEJANDRO CHÁVEZ LECHUGA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
Presente.-

Por medio del presente, envío a usted Acta Circunstanciada por terminación anticipada, debidamente firmada, de la obra que se enlista a continuación:

No. Contrato	Contratista	Objeto del Contrato
144-OP-0058/19- DC/OBRA	Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.	Reparación de losas de concreto E.C. Km. 334.7 (Chihuahua – Juárez) – E.C. Km. 22.3 (Juárez – Janos) en una longitud de 28.16 km. en el municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

Atentamente:
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

ING. ERNESTO A. ARELLANO MUÑOZ



cc. ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA. Director de Caminos
ING. FRANCISCO J. AGUILAR MARTÍNEZ. Jefe de la Oficina de Conservación
Archivo.

FJAM/lees